

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO Nro. 013 DE 2022
(30 de junio de 2022)**

“Por medio del cual se autoriza al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para asumir compromisos con cargo a las Vigencias Futuras 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA -CAM,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las que fe confiere el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Estatuto Presupuestal de la Corporación y demás normas que reglamentan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *“son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía”*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 020 del 29 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptaron los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia 2022.

Que el Acuerdo Nro. 003 de 2017 *“por el cual se establece el reglamento para el manejo del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena –CAM”* regula la programación, composición, preparación, presentación, aprobación, modificación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena- CAM, recursos propios.

Que el Artículo 18 del mencionado Acuerdo Nro. 003 de 2017, señala:

“VIGENCIAS FUTURAS: Mecanismo que posibilita a la Corporación asumir compromisos en la vigencia fiscal en que se autorizan con cargo a presupuestos

futuros, con el fin de garantizar la asignación de recursos en las vigencias fiscales en que se desarrollará el objeto contractual.

Para comprometer recursos de vigencias futuras, será necesaria la autorización del Consejo Directivo, a iniciativa del Director General. La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. En todos los casos se deben apropiar recursos de la vigencia en curso, en concordancia con el Plan de Acción Institucional, como mínimo en un 10% del valor total del acto o contrato.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año para el que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con la adjudicación de la licitación y se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal el primer día hábil de la vigencia fiscal que inicia su ejecución.

PARAGRAFO 1: *Para su aprobación se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, la proyección de ingresos para los periodos que se afectan, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina de Planeación o quien haga sus veces, en los proyectos de inversión y de la Subdirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en los recursos de funcionamiento.”*

Que el Plan de Acción 2020-2023 “Huila, Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo” de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM fue aprobado mediante Acuerdo Nro. 006 del 29 de mayo de 2020, una vez surtido el proceso participativo para su formulación y el trámite para su adopción; el cual fue armonizado conforme al clasificador auxiliar programático del Departamento Nacional de Planeación, según Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 006 del 23 de abril de 2021.

Que en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 denominado “Huila, Territorio de Vida Sostenibilidad y Desarrollo”, la Corporación ha considerado el compromiso de vigencias futuras 2023, con base en las justificaciones técnicas y económicas allegadas por las Subdirecciones de Planeación y Ordenamiento Territorial y de Gestión Ambiental, soportado en las proyecciones financieras realizadas por la Subdirección Administrativa y Financiera, en los CDP de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo favorable para el compromiso de vigencias futuras de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial y la Subdirección administrativa y Financiera; la Dirección General de la corporación ha propuesto la constitución de las siguientes vigencias futuras :

Para la construcción de la sede de la Dirección Territorial Sur de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en el municipio de Pitalito y su respectiva interventoría el valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.332.686.776,00) pesos m/cte, así:

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR REQUERIDO 2022	VALOR REQUERIDO 2023	VALOR TOTAL
3299: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	329901: fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental	\$ 259.187.420	\$ 2.332.686.776	\$ 2.591.874.196

Para la elaboración de estudios técnicos requeridos para la determinación del potencial de aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para el ordenamiento territorial y turístico del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) La Tatacoa y actualización de su Plan de Manejo Ambiental (PMA), en jurisdicción del departamento del Huila, incluida la interventoría el valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$649.326.723,00) pesos m/cte, así:

PROGRAMA	PROYECTO	VALOR REQUERIDO 2022	VALOR REQUERIDO 2023	VALOR TOTAL
3202 - Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	320201 - Gestión de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	\$83.215.731	\$649.326.723	\$732.542.454

Para un total de recursos de vigencias futuras de inversión, por valor de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.982.013.499,00) pesos m/cte.

En virtud de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, para asumir compromisos con cargo a los recursos de la vigencia futura 2023, hasta por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$2.982.013.499,00) pesos m/cte. con el fin de cumplir con la ejecución de los recursos de inversión de la Corporación, según el detalle que se presenta a continuación:




GASTOS DE INVERSIÓN

Programa	Proyecto	Valor Vigencia 2022	Valor Vigencia Futura 2023	Valor Total
3299: Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	329901: Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental	\$ 259.187.420	\$ 2.332.686.776	\$ 2.591.874.196
3202: Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos	320201: Gestión de la Bio-diversidad y sus Servicios Ecosistémicos	\$ 83.215.731	\$ 649.326.723	\$ 732.542.454
Total Gastos de Inversión		\$ 342.403.151	\$ 2.982.013.499	\$ 3.324.416.650

Las justificaciones técnicas y económicas presentadas por las Subdirecciones de Planeación y Ordenamiento Territorial y de Gestión Ambiental, y los conceptos favorables emitidos por las Subdirecciones de Planeación y Ordenamiento Territorial y Administrativa y Financiera, fueron remitidos a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, mediante memorandos internos, documentos que hacen parte integral del presente Acuerdo, junto con las certificaciones de disponibilidad presupuestal de los recursos de la vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos autorizados en el artículo primero del presente Acuerdo, no utilizados a 31 de diciembre de 2022, caducan sin excepción.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de junio de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA ALARCÓN RODRÍGUEZ
Presidente (D)
Res. 237 del 2022 - Gobernación del Huila


ANA MARÍA MANCHOLA PÉREZ
Secretaria (E) Consejo Directivo